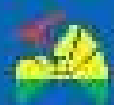
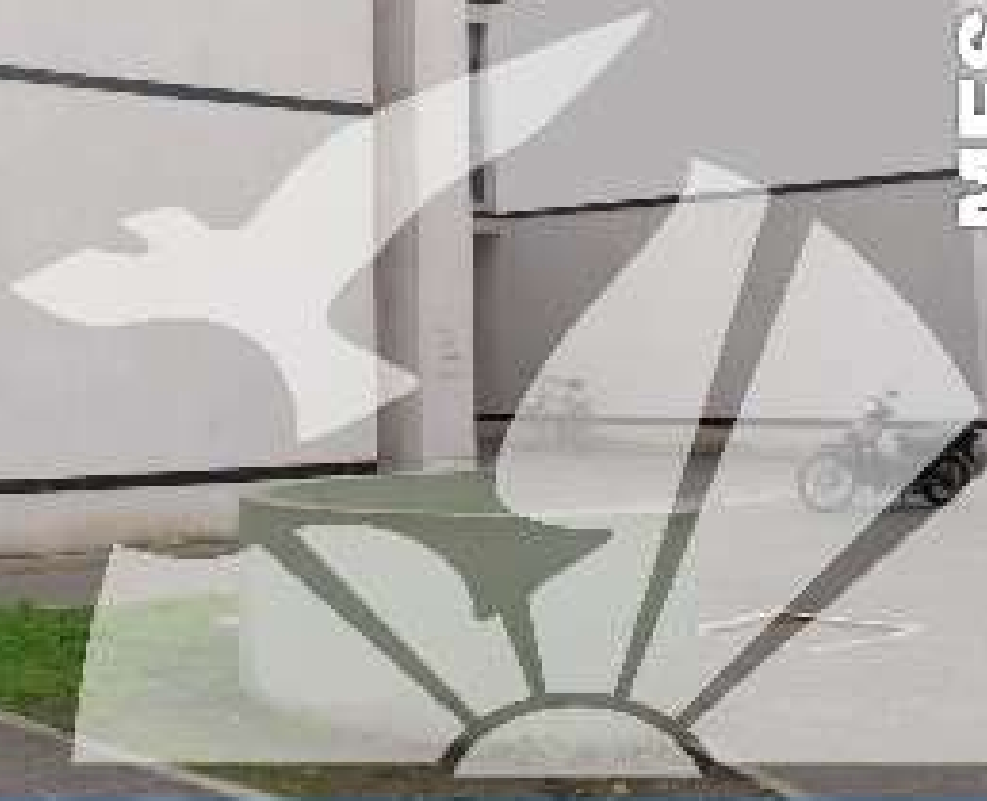


Boletín Oficial

MES DE OCTUBRE 2025



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Decretos

Verónica, 02 de octubre de 2.025

DECRETO N° 361/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.571/25, sancionada por el H.C.D, el 01/10/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de octubre de 2.025

DECRETO N° 362/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.572/25, sancionada por el H.C.D, el 01/10/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de octubre de 2.025

DECRETO N° 363/25: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 03 de octubre de 2.025

DECRETO N° 364/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Punta del Indio el próximo 25 de octubre de 2.025.

ARTICULO 2°: Se deberá prever la guardia en la Unidad Sanitaria de la mencionada localidad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de octubre de 2.025

DECRETO N° 365/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 93° Aniversario de la localidad de Punta del Indio.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de octubre de 2.025

DECRETO N° 366/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal **Guarro Julián, Leg. N° 1014 – D.N.I. 40.224.920**, a partir del día 06/10/2.025 hasta el 05/04/2.026 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

DECRETO N° 367/25

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a Concurso de Precios Nro. 14/25, para la CONTRATACION DE 63 PLAZAS EN UN HOTEL DE LA LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA, CON PENSION COMPLETA, PARA FINALISTAS TORNEOS BONAERENSES.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110112000, Programa 24.01.00, "Torneos Juveniles Bonaerenses", recurso 132, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 22.050.000,00).

ARTICULO 4°: Determinase que el día 08 de OCTUBRE DE 2025, a las 11:00 horas se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y Finanzas, Gustavo Barbé.

ARTICULO 6°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

DECRETO N° 368/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a las instituciones que se detallan a continuación, los consiguientes premios:

- Carroza Jardín Maternal Federico Grote, 1° Premio, pesos quinientos mil (\$ 500.000).
- Carroza del Club Juventud Unida de Verónica, 2° Premio, pesos trescientos mil (\$ 300.000).
- Carroza de la Escuela Primaria N° 6, 3° Premio, pesos cien mil (\$ 100.000).
- Carroza de la Escuela Primaria N° 12, 4° Premio, pesos cien mil (\$ 100.000)
- Carroza Escuela Educación Media N° 2, 5° Premio, pesos cien mil (\$ 100.000)

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será imputado en la Jurisdicción Secretaría General de Gobierno, Programa 26.01.00, Actividades Culturales y Educativas, sin rendición de cuenta por ser premios.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen notas las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

DECRETO N° 369/25: Ayuda social a personas

Verónica, 06 de octubre de 2.025

DECRETO N° 370/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente al Certificado n°2, de la obra "REFACCIÓN DE EP N°12", contratación directa aprobada por decreto 613/24, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA, por la suma de \$ 7.233.908,47 (pesos siete millones doscientos treinta y tres mil novecientos ocho con cuarenta y siete centavos); correspondiente al periodo septiembre 2.024 a junio 2.025.

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 06 de octubre de 2025 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 613/24.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago del Certificado N°2, correspondiente al periodo septiembre 2.024 a junio 2.025 por la suma de \$ 7.233.908,47 (pesos siete millones doscientos treinta y tres mil novecientos ocho con cuarenta y siete centavos); correspondiente a la

obra "REFACCIÓN DE EP N°12", contratación directa decreto 613/24; previa acreditación de la adecuación de las pólizas de garantía de contrato y fondo de reparo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

DECRETO N° 371/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente al Certificado n°3, de la obra "REFACCIÓN DE EP N°12", contratación directa aprobada por decreto 613/24, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA, por la suma de \$ 3.162.456,74 (pesos tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y cuatro centavos); correspondiente al periodo septiembre 2.024 a julio 2.025.

ARTÍCULO 2°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 06 de octubre de 2.025 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 613/24.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago del Certificado N°2, correspondiente al periodo septiembre 2.024 a julio 2.025 por la suma de \$ 3.162.456,74 (pesos tres millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis con setenta y cuatro centavos); correspondiente a la obra "REFACCIÓN DE EP N°12", contratación directa decreto 613/24; previa acreditación de la adecuación de las pólizas de garantía de contrato y fondo de reparo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 07 de octubre de 2025

DECRETO N° 372/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa de la reparación y puesta en funcionamiento del equipo de RX: MICRO HF 601, por un total de pesos: siete millones novecientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 7.975.000,00), al Proveedor DIMED S.A. CUIT: 30-69335749-3, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Salud, Partida 3.3.3.0 (Mantenimiento y reparación de equipos). Con fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio: Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.025

DECRETO N° 373/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la empresa PIÑEYRO TRAVEL S.R.L., CUIT N° 30-64188836-9 el Concurso de Precios N° 14/25 para la "Contratación de 63 plazas en un Hotel de la ciudad de Mar del Plata con pensión completa en el marco de las finales de los Torneos Bonaerenses, por un monto total de pesos: veintidós millones cincuenta mil con 00/100 (\$ 22.050.000,00), en un todo de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 09 de octubre de 2.025

DECRETO N° 374/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.573/25, sancionada por el H.C.D., el 08/10/25 aprobándose la Ordenanza Fiscal Impositiva, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de octubre de 2.025

DECRETO N° 375/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cuatrocientos treinta y cinco mil (\$ 435.000,00) a favor de la

Cooperadora Escolar Sarmiento de la Escuela Primaria N° 2 de Monte Veloz, destinado a solventar una salida educativa al bioparque Temaiken.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00 Establecimientos Educativos, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza", Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 09 de octubre de 2.025

DECRETO N° 376/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el decreto 242/25 por los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Apruébese la redeterminación de precios correspondiente al Certificado N°1, de la obra "REFACCIÓN DE E.P. N°12", contratación directa aprobada por decreto 613/24, adjudicada a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA, por la suma de \$ 3.009.685,88 (pesos tres millones nueve mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y ocho centavos); correspondiente al periodo septiembre 2024 a mayo 2025.

ARTÍCULO 3°: Convalídese el Acta Acuerdo firmado el día 04 de julio de 2025 entre la Municipalidad de Punta Indio y la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO FRISO LTDA., referido a la primera adecuación provisoria de la contratación directa decreto 613/24.

ARTÍCULO 4°: Autorizar el pago de la redeterminación del Certificado N°1, correspondiente al periodo septiembre 2024 a abril 2025 por la suma de \$ 3.009.685,88 (pesos tres millones nueve mil seiscientos ochenta y cinco con ochenta y ocho centavos); correspondiente a la obra "REFACCIÓN DE EP N°12", contratación directa decreto 613/24; previa acreditación de la adecuación de las pólizas de garantía de contrato y fondo de reparo.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 377/25

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase, a partir del 1 de octubre 2.025, al agente Franzoni Liliana, D.N.I. 14.784.337, Legajo N° 140, en la Categoría Subdirectora de Desarrollo Social de 48 hs.

ARTICULO 2°: El agente mencionado en el artículo anterior también desarrollará funciones dentro de la Subsecretaría de Salud, como profesional médico de las Viviendas tuteladas; hasta decisión en contrario.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 378/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: PROCEDASE a liquidar la suma equivalente a seis (6) mensualidades del Sueldo Básico de pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta con 59/100 (\$ 664.330,59) de la Categoría Administrativo I-A de 40 hs, a la Sra. Martínez Marcela Alejandra, Legajo N° 76 – D.N.I N° 16.988.391, elevándose el total a pesos tres millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres con 54/100 (\$ 3.985.983,54), sin ningún tipo de descuento.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 379/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: DENEGAR el pago de la suma equivalente a seis (6) mensualidades del Sueldo Básico solicitada por el agente Municipal Olasaguirre Viviana Angélica – D.N.I. N° 17.169.578, dado que no reúne los años de servicio en el sector público municipal requeridos por la normativa vigente. Por lo tanto la Asesoría Legal interpreta que no corresponde hacer lugar al pedido.

ARTICULO 2°: Comuníquese , notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 380/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECESE, que a partir del mes de octubre de 2.025, la bonificación denominada “Bonificación Complemento” será abonada a aquellos agentes de Planta Permanente y Temporal, cuya remuneración sea menor al Sueldo Mínimo, Vital y Móvil, exceptuando las cargas familiares.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo anterior del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 381/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el cierre del Proyecto de fortalecimiento de la Salud Mental Comunitario en Instituciones Deportivas, llevado a cabo el 09 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Salud, 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 382/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el acto por el 10° aniversario de la creación de la Comisaría de la Mujer y la familia.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 383/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el gasto por un servicio de sonido utilizado en el acto de la Escuela Primaria N° 6, en conmemoración del día del respeto a la diversidad cultural.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Gobierno, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 384/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la realización de la feria de productores y artesanos locales, a llevarse a cabo el próximo 18 de octubre del corriente año, en la plaza central Julio Roca de la localidad de Pipinas.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Gobierno, Apertura Programática 26.01.00 Actividades culturales y educativas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 14 de octubre de 2.025

DECRETO N° 385/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la ayuda otorgada a la Sra. Galloso Carla Micaela DNI N° 36.923.019, según decreto 158/25, a partir del mes de junio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de octubre de 2.025

DECRETO N° 386/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.574/25, sancionada por el H.C.D, el 15/10/25, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de octubre de 2.025

DECRETO N° 387/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de Verónica, destinado a solventar los gastos de un transporte para una salida educativa de la institución a la localidad de Punta del Indio, en el marco del proyecto "Escuela y comunidad".

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendencia, Programa 01.00.00, Partida 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza" Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 20 de octubre de 2.025

DECRETO N° 388/25

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PREADJUDICAR a la firma USIMIX S.R.L. -- LAZARO CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. la obra de "REPAVIMENTACION ACCESO A VERONICA", Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires", por un importe de PESOS: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA con 79/100 (\$ 4.814.379.690,79).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

DECRETO N° 389/25

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 01/2025, a la firma: NUGENSER S.A. CUIT N° 33-71005288-9 la obra de "REFACCION DE 14 VIVIENDAS TUTELADAS CENTRO DE LA TERCERA EDAD, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA PARTIDO DE PUNTA INDIO, PROVINCIA DE BS. AS", por un importe de pesos: ciento diez millones quinientos veintinueve mil ochocientos catorce con 55/100 (\$ 110.529.814,55).

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110113000 (SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA), Programa 21.70.00 (REFACCION CENTRO DE LA TERCERA EDAD), Fuente de Financiamiento 132 (ORIGEN PROVINCIAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2025.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Gustavo Barbé.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

DECRETO N° 390/25

VISTO:

La s actividades del Museo Histórico Municipal Eduardo Bares; y

CONSIDERANDO:

Qu e, el Museo Histórico Municipal Eduardo Bares llevará a cabo la tradicional noche de los museos el 8 de noviembre del corriente año;

Qu e, entre las actividades se llevaran a cabo diversos espectáculos artísticos y musicales;

Qu e, el Intendente Municipal autoriza los gastos producidos en el evento;

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la tradicional noche de los museos a llevarse a cabo el 8 de noviembre del corriente año en el Museo Histórico Municipal Eduardo Bares.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en la Secretaría General de Gobierno, 26.02.00 Museo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

DECRETO N° 391/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la Jornada de futbol infantil y actividades recreativas a llevarse a cabo el 25 de octubre del corriente año, en la Sociedad de Fomento de la localidad de Punta del Indio.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

DECRETO N° 392/25

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la siguiente reglamentación de la Ordenanza N° 1552/ 2024 sobre exención de Tasas y/o Derechos Municipales.

ARTICULO 2°: Dentro de los beneficiarios del régimen de Tasas y/o Derechos Municipales, se consideran personas de recursos económicos carecientes, a aquellas cuyo grupo familiar conviviente, carezca de bienes o recursos suficientes para afrontar sus obligaciones tributarias en su integridad. Para ello, se dará intervención a la Subsecretaria de Desarrollo Social de este Municipio a fin de que designe un profesional a cargo de la realización de la encuesta socio-económica del grupo familiar. Para ello, será de carácter obligatorio presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de eximición completa y firmada por el titular dominial solicitante
- b) Encuesta socioeconómica emitida por la Subsecretaria de Desarrollo Social

- c) Copia de DNI del solicitante y grupo familiar conviviente
- d) Copia de título de Propiedad Inmueble a nombre del solicitante
- e) Informe de vivienda única expedido por la oficina de Catastro de este municipio.

ARTICULO 3°: Los Jubilados con jubilación mínima y Pensionados con pensión mínima, deberán acreditar tal situación por medio del último recibo de haberes. Podrán ser beneficiarios quienes revistan el carácter de titular dominial único, exceptuando los casos de matrimonios, debidamente acreditados. En este caso, ambos cónyuges deberán acreditar que perciben jubilación o pensión mínima. Para ello, será de carácter obligatorio presentar la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud de eximición completa y firmada por el titular dominial solicitante
- b) Copia de DNI del titular requirente y del grupo familiar conviviente
- c) Copia de título de propiedad inmueble a nombre del solicitante
- d) Copia del último/s, recibo/s de haberes del grupo familiar conviviente
- e) Informe de vivienda única expedida por la oficina de Catastro de este municipio.
- f) En caso de matrimonios, se deberá acreditar el vínculo.

ARTICULO 4°: Serán beneficiarios del presente Régimen, únicamente los establecimientos educativos de cualquier nivel que se encuentren debidamente reconocidos por el ministerio de educación de la Nación o la Dirección General de Escuelas y educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5°: Queda comprendido el Estado Nacional, Provincial o Municipal, cualquiera sea la repartición o dependencia y Entidades.

ARTICULO 6°: Quedan comprendidos todos los inmuebles pertenecientes a nombre de los Partidos Políticos; Asociaciones Cooperadoras y Mutualistas; cualquier dependencia o repartición de la Iglesia Católica Apostólica y Romana y, demás Templos, Iglesias y/o Cultos debidamente reconocidos, que sean destinados al ejercicio de sus actividades.

Serán requisitos para solicitar la exención:

- a) Nota de solicitud de eximición completa y firmada por autoridad directiva correspondiente
- b) Documentación que acredite su legitimación para el pedido.
- c) En la primera solicitud, deberá presentar de título de propiedad inmueble a nombre del solicitante
- d) Informe de Catastro de este municipio.

ARTICULO 7°: Los Bomberos Voluntarios del distrito gozaran del beneficio independientemente de los ingresos que perciban. Para ello, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solicitud de eximición completa, distinguiendo si lo hace por vivienda y/o licencia de conducir, debidamente firmada por el solicitante
- b) Copia de Certificado de Bombero Voluntario con cinco (5) años de antigüedad en servicio. En los casos que corresponda, deberá acreditar su condición de chofer.

- c) Copia de DNI del solicitante
- d) Copia de título de propiedad inmueble a nombre del requirente como único titular.
- e) Informe de vivienda única expedida por la oficina de Catastro de este municipio.

ARTICULO 8°: Las Entidades de Bien Público, Sociales, Deportivas y Culturales que soliciten exención, deberán presentar con carácter obligatorio la siguiente documentación:

- a) Solicitud de eximición completa y firmada por autoridad directiva correspondiente
- b) Documentación que acredite legitimación para el pedido.
- c) En la primera solicitud, deberá presentar de título de propiedad inmueble debidamente registrado.
- d) Estar inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público y contar con la documentación al día y en debida forma.

ARTÍCULO 9°: Para el caso de las personas con discapacidad e hijos convivientes con discapacidad, se observará que los ingresos que perciba cada miembro del grupo familiar conviviente no supere el establecido en el artículo 3 de la Ordenanza N° 1552/2024. Para ser beneficiarios del presente Régimen de exenciones deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de eximición referente al inmueble y/ o automotor descentralizado completa y debidamente firmada por el solicitante.
- b) En caso de corresponder, acreditar el vínculo y legitimación.
- c) Copia de DNI del grupo familiar conviviente.
- d) Copia de título de propiedad inmueble y/o título de propiedad automotor.
- e) Último/s recibo/s de haberes del grupo familiar conviviente.
- f) CUD del solicitante o del hijo con discapacidad conviviente en caso que corresponda.
- g) Informe de vivienda única expedida por la oficina de Catastro de este municipio.

ARTÍCULO 10°: Gozaran del beneficio de eximiciones los Veteranos de la Guerra de Malvinas, cualesquiera sean sus ingresos, siendo requisito de carácter obligatorio presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de eximición completa y firmada por el solicitante titular dominial.
- b) Copia de Certificado de Veterano de guerra.
- c) Copia de DNI.
- d) Copia de título de propiedad inmueble a nombre del requirente.
- e) Informe de vivienda única expedida por la oficina de Catastro de este municipio.

ARTICULO 11°: Las solicitudes de exención de tributos municipales deberán tramitarse por expediente, mediante la correspondiente solicitud de eximición que deberá requerirse en la Mesa de Entradas de esta Municipalidad. Allí, el interesado deberá expresar con claridad la tasa y/o derecho por la cual se pide la exención siendo fecha límite para su presentación el día 30 de septiembre de cada año, salvo en casos excepcionales que determine el Departamento Ejecutivo. El otorgamiento de la exención lo será para el año siguiente al de la solicitud.

ARTÍCULO 12°: Todas las situaciones no previstas en la presente reglamentación deberán ser objeto de resolución fundada del Dto. Ejecutivo.

ARTICULO 13°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Verónica, 24 de octubre de 2.025

DECRETO N° 393/25

Por ello en uso de sus atribuciones:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE asueto administrativo el viernes 07 de noviembre de 2.025, a fin de celebrar el día del trabajador municipal.

ARTICULO 2°: ACLARESE que el sábado 08 de noviembre resulta laborable, en aquellos agentes que cumplen tareas los días sábados.

ARTICULO 3°: Se deberán mantener las guardias en la Unidades Sanitaria de Pipinas, Punta del Indio, Hospital de la Comunidad "Dr. Guillermo Hernández" y Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las Oficinas Municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.025

DECRETO N° 394/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante el Encuentro de Orquestas que se llevará a cabo el 1 de noviembre del corriente año, en el octógono del Parque de la Autonomía, celebrando los 10 años de la Orquesta Infante Juvenil "Ohana".

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Gobierno, Apertura Programática 26.07.00 Orquesta y Coro Infantil Juvenil Municipal.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 30 de octubre 2.025

DECRETO N° 395/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: INCREMÉNTASE, a partir del mes de octubre del 2.025, la cantidad de módulos en el "Club de día" de los siguientes agentes:

Leg. 1.135 Cativa María Marta – D.N.I. N° 31.260.937, quien pasará a percibir un total de cuatro (4) módulos:
1- Taller de Folklore, los días miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs., y los días viernes de 08:00 hs. a 10:00 hs., en el “Centro de día”.

Leg. 1.140 Zarecki Valeria Sabrina – D.N.I. N° 30.729.072, quien pasará a percibir un total de cuatro (4) módulos:
1- Taller de Estimulación Artística”, los días lunes de 09:00hs. a 11:00 hs., y los días viernes de 10:00 hs. A 12:00 hs., en el “Centro de día”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de octubre de 2.025

DECRETO N° 396/25

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 15/25, para la CONTRATACIÓN DE LA OBRA PARA LA READECUACION, LIMPIEZA Y ENCENDIDO DE ARTEFACTOS DE GAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébese en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para la mencionada adquisición.

ARTICULO 3°: Determinase el valor del Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (**\$ 8.155.350,00**).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (**\$ 81.553,50**).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 04 de noviembre de 2025, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Puna Indio. Gustavo Barbé.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Resoluciones

Verónica, 03 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 202/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad era “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.008 propiedad de la Sra. **Carreño Sandra Marta, DNI 14.784.368**, designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 47, Parc. 8, PARTIDA 8.413 de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 203/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: **DEJASE SIN EFECTO**, con retroactividad al 01 de octubre del corriente año, la licencia sin goce de haberes de la trabajadora municipal **Dorao Garayalde Romina, Leg. N° 1.021, D.N.I N° 36.394.084**, otorgada por Decreto N° 209/25.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 204/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: **DEJASE SIN EFECTO**, con retroactividad al 01 de octubre del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal **García Pablo Daniel, Leg. N° 751, D.N.I N° 38.685.644**, otorgada por Decreto N° 193/25.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de noviembre de 2.025

RESOLUCION N° 205/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.123, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,** Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 206/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la cocina domiciliar destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es pastelería, el cual funcionará en el bien designado catastralmente como Circ. III, Sec. J, Mza 17, Parc. 11, PARTIDA 8.035, de la localidad de Pipinas, Partido de Punta Indio, **Legajo N° 878, Nro de registro: P.I.-0002B-014-26** propiedad de la Sra. Hoste Daniela Alejandra D.N.I. N° 29.073.609.

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 06 de octubre de 2.026.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 06 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 207/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por finalizado a partir del 06 de octubre del corriente año, el reemplazo del Sr. Müller Alfredo Adolfo, Legajo N° 1.063 – D.N.I. N° 24.421.098, a la Contadora Municipal Bordenave María Alejandra, Legajo N° 265 – D.N.I. N° 17.919.985, por su licencia por enfermedad, adjuntando el alta médica.

ARTICULO 2°: Notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales

pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 08 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 208/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, el Anexo de Rubro de “cafetería”, a su comercio de “artística, librería, artículos varios”, Legajo N° 1.074 propiedad de la Sra. **Siri Camila Belén, D.N.I. N° 37.865.071**, el cual funciona en calle 25 esq. 28, de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 209/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuyo actividad es “Danzas”, **Legajo N° 1.326 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 15 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 210/25

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: TRASLADASE, a partir del 01/10/2.025 a la Trabajadora Municipal **Dorao Garayalde Romina, Legajo N° 1.021 – D.N.I. N° 36.394.084**, de la Subsecretaría de Administración Financiera – Administración y Coordinación a Secretaría General de Gobierno – Administración y Coordinación.

ARTICULO 2°: DEJASE SIN EFECTO, a partir del 01/10/2.025, la “Bonificación por Bocas de Expendio

BAPRO” y la “Bonificación Fallo de Caja”, del agente ya citado en el art. 1°, dado al cambio en sus funciones.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 211/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Construcción y/o explotación del fondeadero y amarradero en el inmueble designado catastralmente como ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*, sito en calle Ruta 11 arroyo La Matilde, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, propiedad del Sr. **Castelli Carlos Modesto, DNI N° 18.559.381.**

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, por año calendario, según lo establecido en el art. 5°) de la ordenanza N° 1516/24.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 212/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Construcción y/o explotación del fondeadero y amarradero en el inmueble designado catastralmente como ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.*, sito en calle Malambo e/Ruta 11 y Río de La Plata, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, propiedad del Sr. **Duhalde Lucas Gabriel, DNI N° 26.947.747.**

ARTICULO 2°: La presente autorización tendrá una vigencia de un año, por año calendario, según lo establecido en el art. 5°) de la ordenanza N° 1516/24.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 213/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del*

cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “logística y reparto”, **Legajo N° 1.327 propiedad del Sr. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 214/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “almacén”, **Legajo N° 1.002 propiedad del Sr. Negro Alejandro Javier, DNI N° 20.666.567.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 215/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha, la **BAJA DE COMERCIO**, en cuanto a Seguridad e Higiene de la explotación comercial, cuya actividad comercial era “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.298**, propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., D.N.I. N° ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., Partido de Punta Indio.**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 216/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Prorrogase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES al Trabajador Municipal Carreño Betiana Vanesa, Leg. N° 873 – D.N.I N° 32.013.067, a partir del día 22/10/2025, hasta el día 21/04/2026 inclusive, por razones particulares, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 96 de la Ley 14.656 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 217/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Asociación de Jubilados y Pensionados de Pípinas, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal SERVICIOS URBANOS, correspondiente al año 2.026, del bien designado catastralmente como:

CIRC. III SEC. J MANZ. 39
PARC. 3c UF 2 PARTIDA
12.823
CIRC. III SEC. J MANZ.
39 PARC. 5, PARTIDA 8.312

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 218/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. Diovise Eduardo Ángel en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 107-
PARC. 25- PARTIDA 2.514

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 219/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Club Social y Deportivo Verónica, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, del bien designado como:

CIRC. III- SEC. A- MANZ. 23-
PARC. 1 - PARTIDA 1024
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 4a - PARTIDA 1780
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 5 - PARTIDA 1781
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 8 - PARTIDA 1784
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 9 - PARTIDA 1785
CIRC. III- SEC. B- MANZ. 70-
PARC. 19b - PARTIDA 1798
CIRC. III- SEC. C- Qta 8- MANZ. 1a -
PARTIDA 3306

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 220/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Asociación Mayordomos Cristianos en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC III SEC. A MANZ. 37
PARC. 7a PARTIDA 1.179

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 221/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. Rios Verónica Romina Gissel, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. C- MANZ. 3r-
PARC. 28- PARTIDA 13.065

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 222/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Asociación de Jubilados de Verónica, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 90-
PARC. 11 B- PARTIDA 2.175
CIRC. III- SEC. B-
MANZ. 90- PARC. 12 A-
PARTIDA 2.176

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 22 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 223/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sociedad Vecinal de Fomento de Verónica en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por Servicios Generales Urbanos, correspondiente al año 2.026, de los bienes designados catastralmente como:

CIRC. III- SEC. B- MANZ. 85-
PARC. 1c- PARTIDA 2.059

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 224/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.328 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 28 de octubre de 2.025

RESOLUCION N° 225/25

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo N° 1.329 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Créase el Servicio Municipal de Cinerario en el Cementerio local y su -----
- respectivo Registro Cinerario, donde las cenizas serán depositadas previo registro en la Administración Municipal con la documentación correspondiente.-----

Artículo 2°): Denominase Cinerarios a los sitios, monumentos o espacios -----
----- comunitarios

especialmente contruidos para el depósito final de cenizas producidas de cadáveres que han sido incinerados o cremados por las vías legalmente aceptadas y con la documentación correspondiente.-----

Artículo 3°): El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de -----
Infraestructura dispondrá la construcción de un Cinerario en el Cementerio Municipal para disponer allí las cenizas pertinentes.-----

Artículo 4°): El familiar o responsable deberá presentar fotocopia del certificado de -----
----- defunción y constancia de cremación, tomar conocimiento de las normas del presente depósito, corroborando con su firma la aceptación del cumplimiento de las mismas.-----

Artículo 5°): En el Cinerario Municipal se depositarán solamente cenizas, sin urnas ni -----
----- objetos de ninguna especie. La incorporación de cenizas al cinerario es definitiva; y por lo tanto no podrán ser posteriormente requeridas por ningún familiar u otra persona. No se colocarán placas recordatorias ni adornos, con excepción de la placa identificatoria en el que constará nombre/s y apellido/s y fechas de nacimiento y defunción. Las mismas serán iguales y comunes de acuerdo a las características que marque la oportuna reglamentación de la presente. La limpieza y el mantenimiento del lugar estará a cargo de la Municipalidad a través del personal que preste servicios en el Cementerio. Solamente se podrá colocar flores, en los floreros generales que ofrezca el lugar.-----

Artículo 6°): La Municipalidad deberá establecer importes tributarios a abonar en -----
-- cada caso.-----

Artículo 7°): La Municipalidad autorizará la instalación de cinerarios o columbarios -----
----- en la Parroquia o en otras Iglesias para la cual se exigirá:

- a) Nombre y apellido y domicilio del solicitante.
- b) Identificación del inmueble habilitado como cinerario o columbario.
- c) En caso de parroquias u otras iglesias, deberán presentar previamente a la obtención de la correspondiente autorización fehaciente del Arzobispado respectivo o de la congregación de dicha iglesia.-----

Artículo 8°): Denominase columbario a la estructura con pequeños nichos interiores -----
----- destinados a alojar las urnas cinerarias que tienen las cenizas de difuntos cremados.-----

Artículo 9°): La Queda expresamente prohibido el funcionamiento de sitios similares -----
----- que tengan como exclusivo fin el beneficio económico y que no cuenten con la aprobación municipal correspondiente.-----

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 15 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 01 DE

OCTUBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1571/2025.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establecer que en todos los vehículos que han sido secuestrados en -----
operativos de tránsito, que posean sistemas denominados corte de motor, caño de escape modificado, alterados SPR y/o cualquier alteración que ocasione ruidos molestos, referido en el Art. 48 Inc. W de la Ley Nacional N° 24449, deberá ser extraído, prohibiéndose su devolución definitivamente al propietario.----

Artículo 2°): Facúltese al Departamento Ejecutivo a ordenar la destrucción o -----
---- compactación de los caños de escape y/o autopartes modificadas decomisadas a efectos de sacar de circulación los mismos, luego de transcurrido su decomiso. Tal acción deberá ser publicada previamente por los medios de prensa y comunicación del Municipio. El material resultante de la compactación o destrucción quedará a disposición del Área que el departamento Ejecutivo establezca, a fin de que determine su destino.-----

Artículo 3°): Todo moto-vehículo que se encuentre en vía público (circulando o -----
estacionado), careciendo de estructura plásticas, luces, chapa-patente y/o espejos será pasible de secuestro por la respectiva Autoridad de Aplicación. El mismo será liberado una vez presentada la documentación correspondiente y subsanada la falta.

Artículo 4°): Las sanciones por infracciones a esta Ordenanza se determinaran de la -----
siguiente manera:

- a) Por ruidos molestos causados por artefactos mencionados en el Art.1, de 50 a 200 módulos.

- b) Por falta de estructura plásticas de 30 a 60 módulos.
- c) Por falta de luces reglamentarias de 40 a 100 módulos.
- d) Por falta de Chapa-Patente o espejos de 45 a 100 módulos.

Artículo 5°): Concurso de Faltas: En caso de concurso real, las sanciones se acumularan ----- aun cuando sean de distinta especie.-----

Artículo 6°): Créase a partir de la Promulgación de la presente dos Registro de Caños de ----- Escapes secuestrados modificados, los que serán confeccionados por el Juzgado de Faltas y la Policía Comunal, a los fines de ser requerido por el Departamento Ejecutivo previo a la Orden de destrucción o compactación mencionada en el Artículo 2°.

Artículo 7°): Deróguese la Ordenanza 1296/19 y toda otra norma que se oponga a la ----- presente.-----

Artículo 8°): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 15 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1572/2025.-
Por ello, LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): APRUEBESE la ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA.-----**Artículo 2°):** APRUEBESE la Ordenanza Fiscal en su parte General y Especial, ----- que como Anexo I forma parte de fs. 3 a fs. 68 del Expediente Letra “S” N° 775/2025.-----

Artículo 3°): APRUEBESE la Ordenanza Fiscal en su parte Impositiva, según ----- se detalla:

A partir del 01 de Noviembre del 2025, el Anexo II que forma parte de fs. 123 a fs. 171 del Expediente Letra “S” N° 775/2025.

A partir del 01 de Enero del 2026, el Anexo II que forma parte de fs. 172 a fs. 220 del Expediente Letra “S” N° 775/2025.

Artículo 4°): La ejecución de la presente normativa será de aplicación a partir de ----- las estipuladas en el Artículo

precedente.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1573/2025.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): CONVALIDASE en todas sus partes el “CONVENIO” firmado entre la ----- “Municipalidad de Punta Indio y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires”, que en consta a fs. 8 y 9 del Expediente Letra “S” N° 846/25.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 16 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2025.-

Registrada bajo el N° 1574/2025.